

	<b>COMUNICACION</b>	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

### DIRECCION TERRITORIAL NORTE

La Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No.4041 del 2017 de la CAM, modificada por la resolución No.104 de 2019, modificada por la resolución No. 466 de 2020 y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, se permite comunicar lo siguiente:

Que mediante la Resolución No. 158 del 11 FEB 2021 se levanta medida preventiva en cuyo resuelve establece.

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer medida preventiva consistente en:

1. Decomiso preventivo de cuarenta y nueve (49) piezas de madera de dimensiones varias, de la especie Caracolí, la cual quedara bajo la custodia en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Dirección Territorial Norte (CAM-DTN), ubicada en la carrera 1 No.60-79 Neiva (H).

**PARAGRAFO:** El incumplimiento total o parcial de la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de responsabilidad en materia ambiental.

Conforme esto la Dirección Territorial Norte comunica que las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso o reclamar propiedad sobre elementos decomisados, pueden presentarse a la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de éste aviso, aportando las pruebas que considere pertinentes, conducentes y útiles al proceso.

La presente comunicación se publica en la página de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por el término de cinco (5) hábiles.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**MAGDA LILIANA BUENDIA CHACÓN**  
**DIRECTORA TERRITORIAL NORTE**

Rad: 20203100152412  
 Proyectó: MPERDOMO 